



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 405-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 214-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 442-2025-UNAJMA/CU, de fecha 30 de diciembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2025; Memorando N° 169-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Asimismo, el artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional, de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las escuelas profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela (...);

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 57. Función y dirección de la escuela profesional, establece: "La escuela profesional está dirigida por un director de escuela profesional designado por el decano de la Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la escuela de la que es director. En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la escuela profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional";

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2024, aprueba la Directiva de Encargatura de Cargos de Órganos y Unidades Orgánicas Administrativas Académicas, la misma que, en la disposición complementaria final. Indica: "Todo lo no previsto en la presente directiva será resuelto, en primera instancia, por el jefe inmediato superior del docente y en segunda instancia por el inmediato superior de este último";

Que, mediante Resolución Decanal N° 405-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025, artículo segundo, se designa a partir del 15 de julio de 2025, al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como director de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Empresa, por el periodo de dos años, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 214-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de agosto de 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 442-2025-UNAJMA/CU, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba la programación de vacaciones para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 02 de enero de 2026 por 60 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de noviembre de 2025, se nombra de manera excepcional a los docentes contratados en la categoría de auxiliar en aplicación a la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 128-2025-UNAJMA/CU y al Informe N° 198-2025-UNAJMA-URH, de acuerdo al detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de febrero de 2026.

Apellidos y nombres	DNI	Código AIRHSP	Régimen de dedicación	Categoría	Departamento académico
CAMPOS PEÑA, Liss Merling	44754616	000250	Tiempo Completo	Auxiliar	Contabilidad y Finanzas
CHURA YUPANQUI, Edy	01317269	000210	Tiempo Completo	Auxiliar	Educación y Humanidades
CAMPOS DOMINGUEZ, Marleni	31175361	000249	Tiempo Parcial (16 H)	Auxiliar	Educación y Humanidades
PARDO GÓMEZ, José	31188631	000242	Tiempo Parcial (16 H)	Auxiliar	Educación y Humanidades
HUAMÁN CUYA, Alfredo	71060606	000245	Tiempo Completo	Auxiliar	Ciencias Empresariales
LOA NAVARRO, Erika	44170385	000246	Tiempo Completo	Auxiliar	Ciencias Empresariales
YARLEQUE MORANTE, Francisco Javier	02695140	000205	Tiempo Completo	Auxiliar	Ciencias Empresariales
RIPA CASAFRANCA, Rómulo	31167748	000247	Tiempo Parcial (16 H)	Auxiliar	Ciencias Empresariales
RODRIGUEZ RUELAS, Yelina	01345261	000248	Tiempo Parcial (8 H)	Auxiliar	Ciencias Empresariales

Que, con Memorando N° 169-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución de encargatura de la dirección de la Escuela Profesional de Psicología, a la Dra. Erika Loa Navarro, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 27 de febrero de 2026;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, a la Dra. Erika Loa Navarro, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 27 de febrero de 2026, acción administrativa a asumir, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución de Decanato al Vicerrectorado Académico, para su RATIFICACIÓN por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO